



Rad.761114003001-2014-00460-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Septiembre veintisiete (27) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

**DEMANDANTES: JASSAN JAIR SAA DIAZ ACREEDOR HEREDITARIO
MARIA ALEXANDRA SALAS ROMERO
GLORIA PATRICIA SALAS ROMERO
LINA JOHANA SALAS SAAVEDRA
CARMEN ELENA SALAS RAMIREZ COMO REPRESENTANTE DE
EMILIO JOSE SALAS RAMIREZ**

**CAUSANTE: PEDRO EMILIO SALAS CALLE
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2014-00460-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1775**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende trabajo de partición presentado por la partidora designada en este asunto, la abogada **ANA RITA PATIÑO GARCIA.**

De conformidad con el numeral 1º del Art. 509 del C. G. del P. se ordenará correr traslado del trabajo de partición por el término de cinco días, dentro del cual se podrán presentar objeciones con expresión de los hechos que le sirven de fundamento.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º-) ORDENAR correr traslado del trabajo de partición allegado por la auxiliar judicial, a todos los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral primero del artículo 509 del C.G del P.

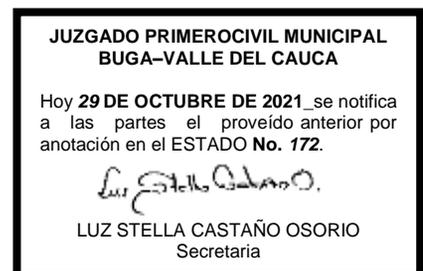
2º-) Vencidos los mismos, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**





Rad.761114003001-2014-00460-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53acb4251d9b818f90f1327fc1cbc91273d3750a72f6debc069db183936c9db6

Documento generado en 28/10/2021 08:39:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**